



dictámenes de las mas respetables comisiones, se discuten por que sus individuos no se tienen como infalibles. Continúa insistiendo en la proposición que antes hizo.

Rectifica el Señor Blanco en cuanto a lo de las comisiones de las Cámaras deliberantes, que eso que dice el Señor Gomez-Diez tiene lugar cuando no se trata de dictámenes periciales.

Pregunta el Señor Alcalde si el punto está suficientemente discutido, contestando varios Señores que si, en cuyo acto el Señor Gomez-Diez se cree en el deber de contestar al Señor Cañada, manifestando que en la cuestion que se debate se ha cometido una grave falta, puesto que se accedió a lo que quiso la Señora Condesa de Sástago, creyendo la palabra de su administrador Señor Garcia Oyuelos de que únicamente tenían sus propiedades derechos sobre la parcela que se ha concedido, y no se le hizo caso al Señor Perez Callejas cuando pidió que se le oyera antes de demarcar la linea de la nueva casa, debiendo haber aqui más imparcialidad. Pide que se vote nominalmente, si se aprueba el dictamen o la proposición del Señor Escribano, que él hace suya si aquel no la sostiene.

El Señor Escribano manifiesta que en vista de las esplicaciones que se han dado por los Señores autores del dictamen, se muestra conforme con lo que en él se dice y retira su proposición.

El Señor Gomez-Diez la acepta y la sostiene.

El Señor Cañada, manifestando que ni como individuo de la Comisión de Policía Urbana, ni como Concejal tuvo parte en los acuerdos de referencia, hace nuevas aclaraciones;